



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2020 00547 00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., ténganse por notificada por conducta concluyente a la demandada MONICA ANDREA BETANCUR RINCÓN del auto que libró mandamiento de pago en su contra el 03 de febrero de 2021, desde el día en que se notifique por estados la presente providencia, quien cuenta con el término establecido en el artículo 91 *ibidem* para asumir la actuación procesal que corresponda, para tal efecto se le correrá traslado de la demanda a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 098 fijado el 14 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5642c5888c59e7fb5724c25c794a400174289e0501897f9d1442759439229999**

Documento generado en 13/06/2022 04:26:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**